

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

51595 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de resolución de procedimiento de deslinde administrativo de dominio público: "porción de terreno o finca ganada a cauce público y creada artificialmente mediante vertido de escombros sobre el cauce del Ebro, autorizados en expediente 1975-O-1717, de la Comisaría de Aguas del Ebro, sita en el término municipal de Zaragoza".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.d) y 52.c) de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Presidenta de Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 15 de diciembre de 2021, en cuya parte dispositiva se acuerda:

- Dar por reproducido como parte integrante de la fundamentación jurídica de esta resolución, los antecedentes y fundamentos de derecho contenidos en los siguientes actos de trámite seguidos en este procedimiento: Memoria previa a inicio de procedimiento, acuerdo de iniciación y sus anejos, propuesta de acuerdo elevada a definitiva sobre valoración de documentos y alegaciones al acuerdo de iniciación, e informes de la Abogacía del Estado emitidos en el procedimiento de fechas 19/1/2021 y 15/11/2021.

- Desestimar la solicitud de Sociedad Deportiva Tiro de Pichón de sobreseimiento y archivo del procedimiento.

- Aprobar el deslinde, de acuerdo con las actas y cartografía que obra en el procedimiento, del siguiente bien de dominio público de Confederación Hidrográfica del Ebro:

Porción de terreno o finca ganada a cauce público y creada artificialmente mediante el depósito de escombros sobre el cauce del río Ebro según autorización otorgada por la Administración Hidráulica, en fecha 17 de noviembre de 1975, en expediente 1975-O-1717. En concreto se aprueba el deslinde de la finca descrita gráficamente en cartografía aportada por la Sociedad Deportiva Tiro de Pichón junto a su solicitud de autorización en este expediente, cartografía que describe la ubicación de la línea de colindancia de la propiedad privada con la demanial. La superficie de la finca cuyo deslinde se aprueba tiene una superficie de 6.865,83 m², quedando la georreferenciación de su perímetro definida mediante las siguientes coordenadas UTM ETRS89, siendo los puntos DP1 a DP 8 las coordenadas de la línea que delimita el bien a deslindar con el propietario colindante:

Índice	X	Y	Índice	X	Y
DP1	674912,06	4614800,28	DP22	675120,98	4614706,44
DP2	674972,50	4614764,59	DP23	675114,76	4614711,89
DP3	674995,24	4614751,08	DP24	675110,36	4614715,81
DP4	674998,39	4614750,96	DP25	675099,61	4614721,51
DP5	675096,21	4614698,32	DP26	675091,97	4614725,90
DP6	675113,78	4614683,02	DP27	675082,53	4614731,00
DP7	675120,26	4614671,59	DP28	675072,76	4614736,18
DP8	675140,49	4614655,83	DP29	675065,87	4614739,28
DP9	675151,13	4614642,39	DP30	675057,33	4614743,53
DP10	675156,63	4614634,52	DP31	675050,58	4614747,50
DP11	675159,66	4614627,38	DP32	675041,25	4614752,90

DP12	675175,82	4614643,22	DP33	675038,67	4614753,90
DP13	675170,81	4614651,76	DP34	675027,24	4614760,56
DP14	675166,88	4614657,39	DP35	675016,16	4614766,77
DP15	675161,99	4614663,88	DP36	675010,22	4614769,57
DP16	675153,25	4614673,47	DP37	675006,22	4614769,70
DP17	675145,67	4614680,85	DP38	674987,11	4614780,38
DP18	675141,12	4614685,82	DP39	674948,73	4614803,64
DP19	675136,96	4614692,86	DP40	674939,63	4614809,34
DP20	675132,91	4614696,64	DP41	674929,47	4614815,11
DP21	675128,44	4614700,17	DP42	674917,59	4614821,46

Coordenadas UTM ETRS89 que delimitan la parcela demanial a deslindar

En plano adjunto al acta de apeo queda igualmente descrita gráficamente la finca cuyo deslinde se aprueba.

- Notificar la presente resolución a Sociedad Deportiva Tiro de Pichón y al Ayuntamiento de Zaragoza, con indicación de que, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 33/2003 PAP, podrá ser recurrida en plazo de dos meses desde su notificación, ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, por infracción de las normas sobre competencia y procedimiento, pudiendo interponerse potestativamente recurso administrativo previo de reposición ante Confederación Hidrográfica del Ebro en plazo de 1 mes. Igualmente, quienes se consideren perjudicados en cuanto a su derecho de propiedad u otros de naturaleza civil por esta Resolución, podrán ejercitar las acciones pertinentes ante los órganos del orden jurisdiccional civil.

- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza.

- Una vez sea firme la resolución aprobatoria de deslinde, comunicar dicha Resolución a la Dirección General de Catastro previa la práctica del correspondiente amojonamiento si ello fuera necesario; y proceder a la inmatriculación de la finca deslindada en el Registro de la Propiedad, siendo la presente Resolución título suficiente para ello.

- Acordar el levantamiento de la medida cautelar decretada en el acuerdo de iniciación del procedimiento y, en consecuencia, continuar con la tramitación del procedimiento de solicitud de autorización con referencia 2020-O-721. En cuya resolución finalizadora, caso de otorgarse la autorización instada, deberá hacerse expresa indicación a que la delimitación de DPH considerada para su otorgamiento podría verse modificada, caso de ejecutarse la cláusula de restitución del DPH mediante retirada de los vertidos cuyo depósito conformó la parcela demanial objeto de deslinde, tal como prevé la autorización de 17/11/1975, si razones de interés público lo exigieran. Dicha expresa indicación quedará condicionada al mantenimiento de la validez del deslinde de la parcela de dominio público con el resultado con el que se ha practicado.

El presente anuncio se traslada al Boletín Oficial del Estado y al Ayuntamiento de Zaragoza, en cuyo término municipal se sitúa el terreno a deslindar, para su publicación en su tablón de edictos.

El contenido íntegro de la Resolución podrá consultarse en la web de

Confederación Hidrográfica del Ebro (www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=67237) y queda archivado en el expediente de referencia 2019-VJ-1.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2021.- El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

ID: A210066948-1